



# Resolución de Secretaría General

N° 049-2015-SG/MC

Lima, 23 ABR. 2015

**Visto**, el Informe N° 264-2015-OGP-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", cuyo código SNIP es el 15792;



Que, a través del Memorando N° 028-2015-DST-DGM-VMPCIC/MC de fecha 31 de marzo de 2015; la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos, remite a la Oficina de Gestión de Proyectos el expediente técnico del Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792;



Que, mediante Informe N° 131-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 14 de abril de 2015, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe Técnico N° 016-2015-CMT-OGP-OGPP-SG/MC elaborado por la arquitecta Carmen Marina Torres, informando que el expediente técnico del Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados que conforman un expediente técnico para su aprobación;



Que, con Informe N° 264-2015-OGPP-SG/MC de fecha 15 de abril de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el citado expediente técnico, solicitando se autorice su aprobación;



D. MONTES B.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables, asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;



M. Távora

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio

autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;



Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el expediente técnico del componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, así como su ejecución;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



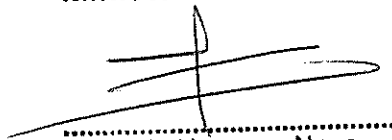
De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el expediente técnico del Componente Cerco Perimétrico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, así como su ejecución.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General

